



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 336 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **29 MAYO 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1130-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 117-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 660-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 11 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 250 -2017-GRJ/CF, de fecha 03 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 089-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 25 de mayo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1130-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A**, para efectos de facturación a la empresa GRUPO HE&TA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 262-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 9,055.80 Soles.



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2094639
Nº DE EXPEDIENTE: 1073385

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A**, correspondiente a la Valorización N° 07 del mes de diciembre 2016, por el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 9,055.80 Soles

Que mediante, Memorando N° 660-2017-GRJ/GRI-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 558 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0227, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 15,330.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 250-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/GGR por la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, por el monto total de S/ 77,400.00 Soles de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: 1° Valorización por el monto de S/. 21,524.94 Soles con registro SIAF N° 17571 -2015 y C/P N° 949, 2da Valorización por el monto de S/. 15,580.62 Soles con registro SIAF N° 16851 -2015 y C/P N° 638, 3era Valorización por el monto de S/. 26,811.36 Soles con registro SIAF N° 17604 -2015 y C/P N° 636, 5ta Valorización por el monto de S/. 2,000.00 Soles con registro SIAF N° 7158 -2016 y C/P N° 11330, 5ta Valorización por el monto de S/. 2,184.55 Soles con registro SIAF N° 11456 -2016 y C/P N° 16432, quedando un saldo pendiente por pagar por el monto de S/. 9,055.80 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A** con abono al operador tributario **GRUPO HE & TA SAC**, correspondiente a la Valorización N° 07 del mes de diciembre 2016, por el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 9,055.80 Soles

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el



reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, deuda a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A**, con abono al operador tributario **GRUPO HE & TA SAC**, correspondiente a la Valorización N° 07 del mes de diciembre 2016, por el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 9,055.80 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A**, con abono al operador tributario **GRUPO HE & TA SAC**, correspondiente a la Valorización N° 07 del mes de diciembre 2016, por el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 9,055.80 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO EMPRESARIAL G & A**, con abono al operador tributario **GRUPO HE & TA SAC**, correspondiente a la Valorización N° 07 del mes de diciembre 2016, por el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 262-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 9,055.80 (Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 80/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

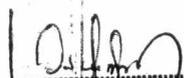
META	: 0227
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2 5
MONTO	: S/ 9,055.80 Soles

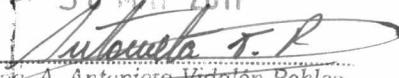
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD 30 MAY 2017


MG. JESUS MELCHOR AASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Mg. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

